Preguntas Frecuentes – Certificación de Estructuras
Ver 1.0 13/08/25

1. **El consolidado con las modificaciones de la 1821, ¿dónde está disponible?**
   El texto refundido está publicado en el sitio web de Subpesca: https://www.subpesca.cl/portal/normativa/Regulaciones-de-acuicultura/Resoluciones-ambientales/108479

2. **Declaración exclusiva por profesionales designados – ¿Quién puede declarar los certificados de estructuras y anexos en la plataforma Sernapesca de declaración de certificados de seguridad de estructuras acuícolas (WEB CECA)?**
   Desde el 1 de julio de 2025, la declaración de certificados de estructuras y anexos en el WEB CECA deberá ser realizada sólo por profesionales designados por las empresas de cultivo y no los certificadores.

3. **La actual modificación Res. Ex. 941/25 que reemplaza el numeral 98, estableciendo un nuevo procedimiento de certificación y verificación. ¿Deja obsoleto lo referido a los "tramos"?**
   Sí, el numeral 98 queda reemplazado completamente.

4. **¿A quién se debe contactar para presentar solicitudes de extensión de tiempo en casos de fuerza mayor y qué respaldos deben presentarse?**
   Se debe enviar una carta al correo certificadores-estructura@sernapesca.cl con copia a la Subdirectora de Acuicultura (mrojasn@sernapesca.cl), y la Jefa del Depto. DGA (jsalinas@sernapesca.cl) con la solicitud de fuerza mayor y medios de verificación.

5. **¿Existe un plazo máximo en el que debe ingresar la Certificación de Inicio de Ciclo Productivo Etapa 2 (CIC-E2) después de que se termina la siembra?**
   Si, según normativa, dentro del período máximo de 45 días desde la fecha de término de siembra. La certificación de inicio de ciclo productivo (CIC-E1 + CIC-E2) tiene una vigencia de 12 meses desde la fecha de término de siembra.

6. **¿Incluye la normativa los centros de acopio?**
   No. La Res. Ex. 1821-2020 no incluye los centros de acopio, pero voluntariamente pueden realizar las certificaciones de estructuras.

7. **¿Los videos de inspección a las líneas de fondeo deben estar disponibles en el centro de cultivo?**

   SI. El informe debe estar en el centro de cultivo.

8. **En el caso de la Certificación de Inicio de Ciclo Productivo Etapa 1 (CIC-E1), luego de emitida la certificación y cargada en el sistema, ¿existirá alguna alerta previa de validación o rechazo en el sistema hacia el titular?**
   Si, el certificado CIC-E1 es revisado para verificar el cumplimiento normativo. Si tiene observaciones, se comunicará al titular y certificador por correo electrónico para su

corrección y reingreso en el portal WEBCECA. En el caso de que el certificado sea aceptado sin observaciones también será comunicado por email.

9. **¿Cuándo debe ingresar el certificador para la inspección submarina en el caso de los certificados CIC-E2 cuando termina la siembra?**
   Atendiendo al Art. 93, la certificación debe ser realizada una vez terminada la siembra. y debe verificación en terreno de la instalación completa de los módulos de cultivo. El certificador deberá ingresar en el momento que sea oportuno para cumplir la exigencia.

10. **¿Existirá una trazabilidad de la visita efectiva por parte del certificador al centro de cultivo mediante alguna "identificación oficial"?**
    Si. El certificador debe registrarse con nombre RUT y firma en la bitácora del centro de cultivo cada vez que ingrese para certificar. Esta bitácora podrá ser solicitada por Sernapesca.

11. **Respecto del plazo para la ejecución de la verificación semestral (VS), ¿desde qué hito se cuentan los 6 meses?**
    Según normativa (art. 92), el titular debe efectuar la verificación cada seis meses desde la fecha de inicio de la etapa de siembra mientras dure el ciclo productivo.

12. **¿Se requiere CIC-E1 para centros que inician un segundo ciclo antes de los 12 meses?**
    No, siempre y cuando tengan una certificación previa aún vigente ya sea CIC-E2 o Certificación Anual (CA).

13. **Si el certificador ingresa cercano al término de siembra para la emisión de un certificado CIC-E2, pero la siembra se extiende y pasan 45 días desde ingreso hasta término efectivo: ¿es necesario reingresar para certificar?**
    La Certificación Etapa 2 (CIC-E2) debe efectuarse una vez terminada la siembra, incluyendo verificación en terreno.

14. **Si trabajo en empresa acuícola y a la vez estoy inscrito como Certificador de Estructuras, ¿pierdo calidad de certificador si me registro como encargado suplente para subir certificados?**
    No pierde la calidad de certificador y puede suscribir certificados, sin embargo, no puede certificar ningún centro de la empresa a la cual está vinculado.

15. **Para el certificado CIC-E1, ¿se debe revisar toda la documentación de trazabilidad?**
    Sí, el certificador debe verificar que el centro tenga un dossier que describa el sistema de trazabilidad.

16. **Para la Inspección de fondeos (CIC-E2/CA), ¿se reduce a zonas de cruces y 14 líneas según numeral 92?**
    No, el numeral 92 se refiere a la a la verificación semestral. Para la inspección CIC-E2 y CA y conforme al Art. 93 Letra b, debe considerar lo establecido en el Anexo de Certificación de Sernapesca.

17. **¿Qué pasa si un elemento de la certificación se clasifica como que “No cumple”? ¿Se puede Certificar?**
    No se puede certificar. Dichos elementos deben ser subsanados antes de emitir la Certificación.

18. **Respecto del anexo de certificación, ¿cual es la unidad para cuantificar número de redes loberas?**
    Por paños.

19. **¿Es necesario la verificación del roce en grilletes y guardacabos?**
    Sí, lo indica el numeral 99.

20. **Cuando se habla de Memoria de Cálculo (MC), ¿se refiere al sistema fondeo-módulo o ficha fabricante?**
    Se refiere a la Memoria de Cálculo del sistema fondeo-módulo.

21. **Es necesario contar la cantidad de grilletes, cadenas, cabos, ¿cómo se cuantifica?**
    Se obtiene de la Memoria de Cálculo y se verifica en terreno, cualquier anomalía se indica en observaciones.

22. **Respecto de las líneas verificadas, ¿se puede reducir detalle solo a líneas con observaciones?**
    No, deben identificarse todas las líneas verificadas.

23. **Centros de mínima operación – ¿Se debe solicitar el CIC-E2 y el CA, y el CA solo cuando termine el ciclo?**
    Sí. A partir de los centros que operen desde el 1 de agosto, deben realizar el E2, con vigencia de 12 meses contados desde el término de la siembra. El CA se realiza si operan por más de 12 meses. En todo momento, el centro debe contar con una certificación vigente.

24. **Duración de la Certificación de Inicio de Ciclo (CIC) – Si el ciclo productivo es menor a 12 meses, ¿es necesario realizar la Certificación Anual (CA)?**
    Si el ciclo termina antes de 12 meses, no es necesario realizar el CA, siempre que cuente con una certificación vigente. Si inicia un nuevo ciclo dentro de ese mismo periodo, se puede exceptuar de una nueva CIC o CA mientras la certificación esté vigente.

25. **Declaración de certificados CIC-E1 para el Certificado Sanitario de Movimiento (CSM) – ¿Desde cuándo es obligatoria y cómo se debe declarar?**
    Desde el 1 de agosto de 2025, las solicitudes de CSM deberán incluir el certificado CIC-E1 en el WEB CECA. Se recomienda declararlo al menos dos semanas antes para corregir observaciones y no retrasar la autorización de movimiento.

26. **En el "SISTEMA DE FLOTACIÓN/ RESERVA BOYANTE", la reserva boyante individual del módulo es menor a 30% y el promedio es mayor a 30% ¿se toma como aceptable?**
    Según lo indicado en la resolución, la *reserva de boyantes* mínima es del 30% cuando está actuando fouling, cargas extras y operación, por lo cual si un elemento tiene una reserva de boyantes menor al 30% no debe aceptarse, aunque el promedio sea superior.